ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3400058 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ELISABETH POSADA GARCES

PARTES:	**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ** – Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial – SENA
	MARIA ELISABETH POSADA GARCES- CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2022"*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 17 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $ 41.375.750 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	7 de febrero de 2022.
C. D. P.:	No. 4322 de 2022.
C. R. P.:	No. 28222 de 2022.
PÓLIZA ÚNICA:	N/A
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	ANGELA JOHANNA GARCIA QUINTANA – Coordinadora de Formación

Entre los suscritos, **SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**, domiciliado (a) en la ciudad de Dosquebradas, identificado (a) con la C. de C. 29.309.904 de Bugalagrande, quien en su calidad de Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 00626 del 03 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de mayo de 2022, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014

para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA ELISABETH POSADA GARCES** identificado (a) con la C. de C. No. 24.549.749 de Belén de Umbría, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.3400058 del 7 de febrero de 2022 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 7 de febrero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2022."* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 17 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 7 de febrero de 2022. **3.** Que el Supervisor del Contrato, ANGELA JOHANNA GARCIA QUINTANA certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2022 a el 17 de diciembre de 2022. **4.** Que debido a que la fecha de inicio del contrato se dio ocho días después de la fecha estipulada, quedó un saldo a favor del SENA de UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ 1.018.480, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 28222 de 2022. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3400058 de 2022, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$40.357.270
Valor bruto pagado al contratista	$37.174.520
Valor a pagar al contratista	$2.164.270
Saldo a reversar a favor del SENA	$1.018.480

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y el 17 de diciembre de 2022, el SENA adeuda al contratista la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $ 2.164.270. Suma que será pagada al contratista, una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes, establecidos en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.3400058 de 2022. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 28222 de 2022 queda un saldo a reversar a favor del SENA de UN MILLON DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE $ 1.018.480), **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de SECOP II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Proyectó: Lilibeth Giraldo - Apoyo Supervisión

Revisó: Daniel Felipe Gutiérrez – Abogado Gestión Contractual